REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación personal a la demandada ANA ISABEL MADERANIT, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, pero con los anexos y traslado de la demanda y auto admisorio, al correo electrónico de la misma.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta, de conformidad con la disposición normativa mencionada, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, debiendo informar la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº ___ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2020 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIA